



Acuerdo 184/SGC/SSLP/DPL/P.O./11
Cuernavaca, Mor., febrero 15 del 2011

001519

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTE.**

Por Instrucciones del **Diputado Julio Espín Navarrete, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado**, y por acuerdo de sesión celebrada el día de hoy, se remite en copia simple el Acuerdo aprobado para que se solicita a las legislaturas locales de las treinta entidades federativas su adhesión al presente acuerdo parlamentario, relativo a que se realicen las modificaciones que consideren pertinentes a la Ley General de Educación para cancelar la posibilidad a los particulares de establecer planteles de educación que ofertan servicios de enseñanza a niños y jóvenes mexicanos, que no tengan autorización y reconocimiento de validez oficial.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
“ SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “.
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO.**

LIC. TOMÁS OSORIO AVILÉS.



La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y,

CONSIDERANDO.

En sesión de fecha 15 de febrero del 2011, el diputado Jorge Arizmendi García, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el Pleno propuesta de acuerdo parlamentario por el cual solicita al Honorable Congreso de la Unión, a su Cámara de Senadores y de Diputados, realicen las modificaciones que consideren pertinentes a la Ley General de Educación para cancelar la posibilidad a los particulares de establecer planteles de educación que ofertan servicios de enseñanza a niños y jóvenes mexicanos, que no tengan autorización y reconocimiento de validez oficial, bajo los siguientes términos:

Hablar de educación es preguntarse, ¿Cuáles son sus implicaciones, sus alcances y consecuencias dentro de la sociedad contemporánea? ¿Es o no relevante como una función del estado? ¿Debemos prestarle más atención o desestimarla? Quizás todas estas interrogantes pueden responderse a partir del sentido común, atendiendo a la elemental causa que se traduce en la cesión cultural y de conocimientos que se va gestando de generación en generación.

¿Qué clase de educación debemos ponderar? ¿Cuál es el nuevo esquema educativo que tenemos que impulsar para preparar a los mexicanos a afrontar los retos del presente y del mañana? Son interrogantes que requieren de contestación con celeridad y con estrategia, actuando y pensando meticulosamente todos los involucrados, porque ha llegado el tiempo de hacerlo y constituir la inercia que habrá de atraer a esta causa a las autoridades del ámbito municipal, estatal y federal.

Es preciso utilizar la plataforma que tenemos los diputados al Congreso del Estado, para insistir por todos los medios para encausar políticas oficiales que articulen un nuevo orden educativo, más apto para las nuevas generaciones, más proclive a desarrollar cultura y conciencia de la realidad

mexicana y de la necesidad de transformar la idiosincrasia, que desde luego, tendrá resultados en un futuro. No obstante, alguien tiene que iniciar la labor; porque hasta el momento no existe un solo gobierno en el país emanado de ningún partido político, de ningún nivel de administración que esté haciendo algo por modificar los arquetipos de un sistema que se sucede en el entreverado generacional y que ha comenzado a padecer anquilosis e insuficiencia de eficacia.

Mucho tiene que ver en el país, el crecimiento demográfico y los índices de natalidad que encarecen las demandas sociales incrementando los requerimientos de servicios públicos de forma mensual y anual. Por ejemplo, el sector salud es el primer peldaño que reciente los fenómenos de la alteración poblacional, y no exclusivamente por cuanto a la expansión de su densidad, sino por su envejecimiento que produce que un importante grupo etario de personas requieran de mayor atención, saturando a los médicos, quienes a su vez, al no darse abasto, solicitan medida y control en el número de pacientes que atienden cotidianamente.

Ese aspecto que ensanchó la pirámide poblacional con un número importante de nacimientos que tuvo su mayor índice durante la década de los sesenta y se ha ido desacelerando paulatinamente, hizo necesario precaver la importancia de abrir el sector educativo al ámbito de la iniciativa privada, permitiendo que capitales no gubernamentales se utilizaran para el desarrollo de una infraestructura escolar en todos los niveles de enseñanza en México.

Actualmente, la Ley General de Educación, de transcendencia en todo el ámbito espacial mexicano, establece la permisibilidad para que los particulares constituyan instituciones de enseñanza, que sin importar que pertenezcan a capitales privados, son consideradas parte del Sistema Educativo Nacional y un servicio público. Por tanto, su operación y funcionamiento dependen previa y sucesivamente de la autorización y el reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgan las autoridades en su respectivo ámbito de atribuciones.

Para obtener las autorizaciones y reconocimientos de validez, los particulares solicitantes deben satisfacer tres requisitos fundamentalmente. Primero, acreditar que cuentan con personal preparado para impartir educación; segundo, que tienen instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas,

de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine; y tercero, que poseen planes y programas de estudio que el Estado considere procedentes. Una vez que una institución privada obtiene los requisitos sine qua non para funcionar y prestar los servicios educativos, la autoridad competente debe publicar su determinación administrativa en el órgano oficial correspondiente, con el nombre de las instituciones a las que haya concedido autorización o reconocimiento de validez.

Desafortunadamente, existe una distancia entre la voluntad del legislador por afrontar una fenomenología social en términos favorables para la población del país y la tergiversación que se va gestando a través de la opacidad y la corrupción, o bien, la actitud burocrática de escritorio que termina por descuidarlo todo en el mundo fáctico, si éste refleja orden en los formatos y documentos oficiales.

De esta manera, el sistema educativo estatal que es un contenido del nacional, está actualmente constituido por un importante catálogo de instituciones educativas del sector privado que coadyuvan con el Estado, a efecto de satisfacer la demanda de una población de jóvenes que buscan acceder a los beneficios de la garantía del artículo tercero constitucional.

Sin embargo, la realidad que avasalla con sus efectos, también reporta un subterfugio para aquellos que eluden la observancia de la norma y logran permanencia en el mercado educativo a pesar de no reunir los requisitos de la ley. Algunas de estas pseudo-instituciones, encuentran una asidera en la legislación federal en materia de educación, que se reproduce literalmente en el marco jurídico local, al ofertar servicios de enseñanza y formación escolar sin reconocimiento de validez oficial de estudios, y que en ocasiones, ocultan o engañan a ultranza a jóvenes morelenses que de manera incauta acceden por tratarse de opciones de bajo costo, sin saber que al final su esfuerzo estará viciado de nulidad.

Otro problema que subsiste en esta clase de negocios, -porque eso es lo que son, al tratarse de un resquicio o de un nicho de oportunidad para obtener a costa de los estudiantes beneficios económicos-, es su falta de compromiso y de objetivos fehacientes que los exenta de todos los estándares de calidad que deben caracterizar a los planteles educativos; y, más a su favor, que las

autoridades no pueden sujetarlos a una supervisión al no contar con autorización del Estado para impartir los servicios de educación formal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 18, fracción IV, de la Ley Orgánica para el Congreso, y 111 de su Reglamento, se aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- Se solicita al Honorable Congreso de la Unión, a su Cámara de Senadores y de Diputados, realicen las modificaciones que consideren pertinentes a la Ley General de Educación para cancelar la posibilidad a los particulares de establecer planteles de educación que ofertan servicios de enseñanza a niños y jóvenes mexicanos, que no tengan autorización y reconocimiento de validez oficial.

SEGUNDO.- Se exhorta al doctor Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, para que en uso de las atribuciones que le otorgan los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Educación para el Estado de Morelos, atienda el planteamiento del presente acuerdo parlamentario; e, instruya a la Secretaría de Educación a su cargo, para que realice una supervisión exhaustiva con el propósito de detectar a los planteles de educación a cargo de los particulares, que sin tener autorización y reconocimiento de validez oficial, no observen lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Educación, correlativo al artículo 103 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, y en caso que alguno de ellos, incurra en los supuestos del artículo 77 de la citada Ley General de Educación, concerniente al artículo 112 de su homóloga del estado de Morelos, les imponga las sanciones correspondientes, asimismo informe de los resultados que se tenga de dicha supervisión a las escuelas particulares.

TERCERO.- Se solicite a las legislaturas locales de las treinta entidades federativas su adhesión al presente acuerdo parlamentario y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



Recinto Legislativo a los quince días del mes de febrero de dos mil once.

Atentamente.
" Sufragio Efectivo. No Reelección ".
Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz.
Secretaria

Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruiz
Secretaria